



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral Regional N° 000313

Tacna, **23 FEB 2023**

Visto, el Informe N° 193-2023-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 21 FEB 2023, sobre rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 000283 de fecha 15 FEB 2023 del proceso de contratación de docentes regulares en el IESTP. "Ramón Copaja" de Tarata, para el periodo lectivo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Tacna ha expedido la Resolución Directoral Regional N° 000283 de fecha 15 FEB 2023, por el cual, en su artículo primero se aprueba la convocatoria para llevar a cabo el concurso público de contratación de docentes regulares en el IESTP. "Ramón Copaja" de la Provincia de Tarata y el IESTP. "Señor de Locumba" de la Provincia de Jorge Basadre, para el periodo lectivo 2023, dentro del marco normativo que establece la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, considerando en su Anexo N° 01 las posiciones vacantes y el cronograma que regirá el referido proceso;

Que, mediante Oficio N° 029-2023-DG-IESTP-"RC"-T, el Director General (e) del IESTP. "Ramón Copaja" de Tarata, comunica que en el informe por el cual se remitió la relación de posiciones vacantes para la aprobación de la convocatoria para el concurso público de méritos abierto de docentes regulares para el año lectivo 2023, hubo error involuntario al no considerar parte del requisito mínimo dentro del perfil profesional para postular al contrato docente en la posición 3 del programa de estudios Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información - APSTI, tal como lo determina la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, por consiguiente, solicita la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 000283 de fecha 15 FEB 2023 en ese extremo;

Que, mediante Informe N° 193-2023-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 21 FEB 2023, la Unidad de Personal, previa revisión y evaluación, opina procedente la rectificación en parte del artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 000283 de fecha 15 FEB 2023, en el extremo referido al perfil profesional para postular a contrato docente en la posición 3 del programa de estudios Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información - APSTI del IESTP. "Ramón Copaja" de Tarata, contenido en el ANEXO N° 01, en consecuencia, debe considerarse la FE DE ERRATAS contenido en el Oficio N° 029-2023-DG-IESTP-"RC"-T, para tal efecto se debe concluir con la emisión de la resolución correspondiente;

Que, es de vital importancia tener en consideración que existen remedios procesales que permiten corregir las resoluciones, así como las enmiendas, tal como contempla el T.U.O de la ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, la misma que preceptúa que el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en tal sentido e invocando a los principios del debido proceso legal, primacía de la realidad, legalidad y oficialidad y a tenor de lo dispuesto por los artículos 14° y 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, considerándose además que la enmienda supone una valoración sobre la legalidad del acto hecha por la administración, debe enmendarse el Anexo N° 01 consignado en el artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 000283 de fecha 15 FEB 2023, respecto a la formación académica del perfil docente en la posición 3 del programa de estudios Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información - APSTI, quedando subsistente lo demás, habida cuenta que no se altera el contenido, el fondo y real motivación de la resolución sub materia, por lo que en aplicabilidad del Art. 203° del T.U.O. de la Ley N° 27444 sobre ejecución de resolución se hace menester la emisión de la presente autoritativa;





De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 005-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023-G.R./GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 000283 de fecha 15 FEB 2023, en el extremo referido a la formación académica del perfil docente en la posición 3 del programa de estudios Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información - APSTI consignado en su ANEXO N° 01, en consecuencia, debe considerarse la FE DE ERRATAS que se adjunta y forman parte de la presente autoritativa.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N° 000283 de fecha 15 FEB 2023.

ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al IESTP. "Ramón Copaja" de Tarata y demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

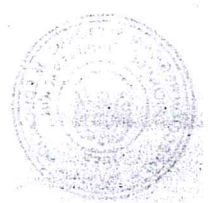
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

PROF. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

ERER/DRET
LRIC/I.OAD
MDCPC/E.UPER
LAPF/ESP.NEXUS



ANEXO 01

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTO PARA DOCENTES REGULARES EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RAMÓN COPAJA" AÑO LECTIVO 2023

FE DE ERRATAS

IESTP. "RAMÓN COPAJA" DE LA PROVINCIA DE TARATA

N°	CÓDIGO DE LA POSICIÓN VACANTE	PERFIL DOCENTE		JORNADA LABORAL	UNIDADES DIDÁCTICAS PRIMER SEMESTRE 2023	UNIDADES DIDÁCTICAS SEGUNDO SEMESTRE 2023
		FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA			
ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -APSTI						
02	POSICIÓN 3 - APSTI BH	<p>DICE: Ingeniero de Sistemas / Ingeniero en Informática y Sistemas</p> <p>DEBE DECIR: Ingeniero de Sistemas / Ingeniero en Informática y Sistemas / Licenciado o Profesor de Computación e Informática / Prof. Tec. en Computación e Informática</p>	2 años de experiencia laboral en su especialidad o en las Unidades Didácticas que tendrá a su cargo	40 Horas (Tiempo completo)	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y diseño de sistemas • Animación de gráficos • Diseño Web • Comunicación empresarial 	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría informática • Interpretación y producción de textos • Administración de servidores de red • Comercio Electrónico

